

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 20 de 2020

REF: N° 1100140030292009-00389-00

En virtud de la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades, se dispone reanudar el trámite procesal.

Se señala el día **25** del mes **febrero** del año **2021** a las **2:30 P.M.**, a fin de llevar a cabo la diligencia de instrucción y juzgamiento, únicamente para efectos de alegatos y sentencia. Lo anterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1º literal b) del artículo 625 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 373 Ib. La diligencia se llevará a cabo por medio de la plataforma **Microsoft Teams**, según el protocolo de audiencias dispuesto por el despacho, que podrá ser consultado en el siguiente link: [protocolo de audiencias](#). Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el art. 2º del Acuerdo PCJA20-11581 de 27 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por intermedio de secretaría comuníquesele la presente decisión a las partes interesadas. De ser el caso realícese consulta en el Registro Nacional de Abogados de los profesionales del derecho que ejercen la representación judicial de las partes, a fin de verificar si figuran correos electrónicos inscritos. En caso de existir notifíquese la presente decisión a los correos electrónicos inscritos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

AFR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca0de5d288431a72240fe5dabc4da3523b920f7c56ff1bed6b7ed2f1596c4a9

Documento generado en 20/10/2020 12:55:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**